

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 72

Viernes, 17 de Abril de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Junta Electoral de Zona de Ávila	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	5, 6, 11
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	12
Excma. Diputación Provincial de Ávila	12, 13
ADMINISTRACIÓN LOCAL	14
Ayuntamiento de El Barco de Ávila	16
Ayuntamiento de Hoyos del Collado.....	17, 18
Ayuntamiento de Hurtumpascual.....	16
Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta.....	14
Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones.....	17
Ayuntamiento de Muñana	18
Ayuntamiento de Navahondilla.....	15
Ayuntamiento de Palacios de Goda	15, 16
Ayuntamiento de Salvadiós.....	18
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	19
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	19, 20
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arenas de San Pedro.....	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL	72,80	(I.V.A. incluido)
SEMESTRAL	41,60	(I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL	26,00	(I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.721/09

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÁVILA

SE HACE SABER: Que la Junta Electoral de Zona de Ávila, que tiene su sede en la calle Ramón y Cajal nº 1 de Ávila, para la Elecciones Generales que han sido convocadas para el 7 de junio de 2009, se ha constituido inicialmente con los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. ANTONIO NARCISO DUEÑAS, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ávila

VOCALES JUDICIALES

Ilmo. Sr. DON JAVIER GARCÍA ENCINAR, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ávila

Ilma. Sra. DOÑA MARÍA DEL CARMEN DEL PESO CRESPOS, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ávila.

SECRETARIO

Ilre. Sra. DOÑA MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila.

Para que conste, a los fines establecidos en el artículo 14.3 de la LOREG, libro el presente en Ávila, a 15 de abril de 2009.

El Presidente, *Illegible*.

El Secretario, *Illegible*.

Número 734/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDELILAH LAMKHAKH (50016108), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LOPINCO, 35, de ABADES (SEGOVIA), la Resolución y tasas del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACIÓN (Nº. de Expte. 059920080003811), correspondiente a YASSIR AMIROUCH.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 17 de Febrero de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.698/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMMED HANYN (50019906), cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA CONSTITUCIÓN, 24 P01 A, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), que en el Expte. 050020090000498 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 13/03/2009, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la capacitación o experiencia profesional del trabajador para desempeñar la ocupación de oficial electricista

- En el contrato de trabajo no consta la duración del mismo.

Por parte de la empresa

- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

- Licencia municipal de obras

- Saldos medios bancarios de los últimos 12 meses

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 14 de abril de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 1.677/09

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIALDirección Provincial de Ávila
Administración 05/01**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: REEH/RG**EMPRESA/TRABAJADOR:** VERONICA MENDIETA QUISPE**C.C.C./NSS:** 281219754122**RESOLUCIÓN:** ALTA DISCONTINUA**LOCALIDAD:** BURGOHONDO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.704/09

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a ABDELHAD LANSARI, con domicilio en Ctra. Burgohondo, 5 P 2 - 2-2 en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante la Oficina de Empleo Inem-SPEE de Ávila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 17 de Febrero de 2009

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n^o 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n^o 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n^o 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en



el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/02/09, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 13 de marzo de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION. FDO.: FERNANDO RODRÍGUEZ SORIA

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 02 de abril de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 6/10/08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.530/09

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ANUNCIO INFORMACIÓN
PÚBLICA**

CRUZ LABAJOS PORTELA (06543209P) y LUIS MIGUEL LABAJOS PORTELA (06525473M), con domicilio a efectos de notificación en Calle REAL, N° 27, 05296 - Adanero (Ávila), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Adanero (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 50 m de profundidad, 350 mm de diámetro entubado y 450 mm de diámetro, situado en la parcela 30389 del polígono 507, paraje de CAMINO DEL CAMPO, en el término municipal de Adanero (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero. (7.200 cabezas de porcino)

- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,97 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 62.087 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo formado por 2 electrobombas de 2 C.V. de potencia cada una.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02:17: Región de los Arenales.



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Adanero (Ávila), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-436612008-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 16 de marzo de 2009.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

Número 1.702/09

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Con fecha 30 de marzo de 2009, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:
"ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en la pedanía Muñochas del término municipal Padiernos (Ávila), con referencia CP-2285/2008-AV (ALBERCA-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- D. BRAULIO HERRAEZ HERNÁNDEZ (06436917E) es titular de un aprovechamiento de aguas privadas por Resolución de fecha 11 de abril de 1994 y número de referencia PC-AV-176-005, procedente de la Unidad Hidrogeológica 2.21: Valle de Ambles en el Término Municipal de Padiernos (Ávila) mediante un sondeo, por un volumen máximo anual

de 46.800 m³, un caudal medio equivalente de 4,68 l/s y un caudal máximo instantáneo de 14,04 l/s con destino a riego de 7,8 has.

Con fecha 22 de mayo de 2008, D. BRAULIO HERRÁEZ HERNÁNDEZ (06436917E) solicitó una concesión de aguas subterráneas, manteniendo los caudales y volúmenes concedidos en el derecho anterior, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle de Ambles con destino a riego, mediante la realización de un nuevo sondeo por encontrarse inutilizado el anterior, en Muñochas del término municipal de Padiernos (Ávila), incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 9 BIS, con fecha 18 de julio de 2008, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) no se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m de donde se pretende ubicar la captación.

4.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

5.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

6.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 24 de marzo de 2009.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.



2.- Del informe del Servicio instructor se desprende de la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVO:

OTORGAR a BRAULIO HERRAEZ HERNÁNDEZ (06436917E), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.21: Valle de Ambles, con un volumen máximo anual de 46.800 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 14,04 l/s, y un caudal medio equivalente de 4,68 l/s, en Muñochas, pedanía del término municipal de Padiernos (Ávila), con destino a riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

ANULAR la inscripción que consta en Sección C del Registro de Aguas a nombre de D. BRAULIO HERRAEZ HERNÁNDEZ (06436917E) con referencia PR-AV-176-005.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULAR: D. BRAULIO HERRAEZ HERNÁNDEZ (06436917E)

TIPO DE USO: Riego (7,8 hectáreas)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 46.800 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 14,04 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 4,68 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle de Ambles

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1

NÚMERO TOTAL DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle de Ambles

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN: 100 m

DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN: 300 mm

POTENCIA DE LA BOMBA: 50 CV

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

TOPÓNIMO: Camino Niharra

LOCALIDAD: Muñochas

TÉRMINO MUNICIPAL: Padiernos

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (342852, 4497110)

HUSO: 30

POLÍGONO: 18

PARCELA: 87

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 46.800 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 4,68 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 14,04 l/s

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: Aspersión

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO DESTINO DEL AGUA: Riego

SISTEMA DE RIEGO: Aspersión

TIPO DE CULTIVO: Herbáceos

SUPERFICIE REGABLE: 7,8 ha

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: Campo Niharra

LOCALIDAD: Muñochas

TÉRMINO MUNICIPAL: Padiernos

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.(X, Y): (342852, 4497110)



HUSO: 30

POLÍGONO: 18

PARCELA: 87

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO:

Riego de 7,8 Has de cultivos herbáceos, correspondientes a la superficie total de la parcela 87 del polígono 18, en la localidad de Muñochas del término municipal de Padiernos (Ávila).

DOTACIÓN: 6.000 m³/ha-año

VOLÚMEN MÁXIMO ANUAL: 46.800 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 14,04 l/s

CAUDAL CONTÍNUO MEDIO EQUIVALENTE: 4,68 l/s

2. CONDICIONES

2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción



permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros

cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.- El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua va destinada. (artículo 61.4 del T.R.L.A.).

2.2.2.- El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.4.- Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción de, la superficie concesional quedará integrada forzosa-mente en dicha zona regable. (artículo 115.2.j R.D.P.H.).

2.2.5.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (art.115.a. del R.D.P.H.).



2.2.6.- Las obras empezarán en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año también a partir de la misma fecha (art. 115.2.51 del R.D.H.P.).

2.2.7.- La Administración se reserva el derecho a fijar una fianza, no superior al 3% del presupuesto de las obras a realizaren dominio público, para responder de los eventuales daños que puedan causarse al dominio público y de la ejecución de las obras.

2.2.8.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.9.- La instalación de los sistemas de medición de caudales y volúmenes se efectuará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el anexo de esta Resolución. Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero, adjuntando a dicha comunicación la documentación escrita en el punto 9 del Anexo. Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio de C. y V del D.P.H., *José María Rubio Polo*.

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: CP-2285/2008-AV (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MULTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

- Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

- Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta



Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos oportunos.

Número 1.703/09

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ANUNCIO INFORMACIÓN
PÚBLICA**

D. Luis Enrique Ortega Arnaiz en representación del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Ávila, solicita autorización para realizar obras de "Mejora de plataforma y firme. AV-105, de Arevalillo (CL-510) a L.P. Salamanca. Tramo: Arevalillo (CL-510)-L.P. Salamanca, P.K. 0,000 al 21,100"

Las obras a realizar consisten en la mejora de la plataforma y firme de la carretera AV-105 en el tramo descrito. Este trazado discurre por los términos municipales de Arevalillo y Martínez (Ávila).

En el cruce de la carretera con los distintos cauces, se ampliarán las obras de fábrica que se encuentren en buen estado y tengan dimensiones suficientes. También se sustituirán las que se encuentren en



mal estado y se construirán nuevos pasos donde sea necesario.

Cabe destacar la construcción de tres nuevos puentes de iguales características y dimensiones sobre los ríos Agudín, Cañadilla y arroyo Mesón (PPKK 68+575, 71+200 y 78+610). En los tres casos se trata de un puente recto de 28,70 m de longitud de tablero, con una luz libre perpendicular a estribos de 27,40 m. Cada tablero de 10 m de ancho, se materializa mediante 4 vigas de hormigón pretensado prefabricadas con sección en doble T de 1,50 m de canto. Sobre las mismas se hormigona in situ una losa armada de 0,25 m de espesor que soportará la capa de rodadura. Los estribos se plantean convencionales, de hormigón armado vestido in situ y con cimentación directa. Para contención del terraplén se proyectan aletas vueltas con voladizo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de Abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contados/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 8241/09-AV)

Valladolid, 6 de abril de 2.009.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl.*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.699/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: "Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-116 N-501-Crespos", obra incluida en el Plan Plurianual de Carreteras 2008

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 04-07-08

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento Abierto, Criterio de Selección único, Tramitación Ordinaria

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 265.650,37 euros, IVA incluido, correspondiendo de este importe a la cuota del IVA la cantidad de 36.641,43 euros

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

a) Fecha: 6 de abril de 2009

b) Contratista: TRABAJOS BITUMINOSOS, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 237.624,26 euros, IVA incluido, correspondiendo de este importe a la cuota del IVA la cantidad de 32.775,76 euros

Ávila, 8 de abril de 2009.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, *Carlos García González.*

Número 1.700/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.



b) Dependencia que tramita el expediente:
Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-136 Rasueros-Mamblas", obra incluida en el Plan Plurianual de Carreteras 2007
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 04-07-08

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento Abierto, Criterio de Selección único, Tramitación Ordinaria

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 281.050,89 euros, IVA incluido, correspondiendo de este importe a la cuota del IVA la cantidad de 38.765,64 euros

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

- a) Fecha: 6 de abril de 2009
- b) Contratista: OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 265.312,04 euros, IVA incluido, correspondiendo de este importe a la cuota del IVA la cantidad de 36.594,76 euros

Ávila, 8 de abril de 2009.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, *Carlos García González*.

Número 1.701/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente:
Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: "Refuerzo de firme en la carretera provincial AV-P-116: Palacios Rubios-Arévalo", obra incluida en el FAMPRO 2008
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 04-07-08

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento Abierto, Criterio de Selección único, Tramitación Ordinaria

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 265.064 euros, IVA incluido, correspondiendo de este importe a la cuota del IVA la cantidad de 36.560,55 euros

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

- a) Fecha: 6 de abril de 2009
- b) Contratista: TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 228.905,64 euros, IVA incluido, correspondiendo de este importe a la cuota del IVA la cantidad de 31.753,19 euros

Ávila, 8 de abril de 2009.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, *Carlos García González*.

Número 1.723/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución dictada en el procedimiento administrativo del expediente de referencia, ya que



habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

Expediente núm.: 1250/2009.

Procedimiento: Administrativo de Responsabilidad Patrimonial (Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas).

Interesado: José Antonio García Cruces, con D.N.I. núm. 3.438.219-H, constando en el expediente como domicilio designado por éste el de Navas de Riofrío (Segovia), calle La Sierra nº 10.

Acto a notificar: Resolución inadmitiendo a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial.

Contra la Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a).- bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

b).- o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, conforme lo dispuesto en los artículos 81., 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Por el presente anuncio se cita a dicho interesado para ser notificado por comparecencia en el plazo de

diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Diputación Provincial de Ávila, sita en Plaza Corral de Campas, s/n. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

Ávila, quince de abril de dos mil nueve.

El Presidente, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.594/09

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril, se adjudicó definitivamente el contrato de obras de Rehabilitación y Reforma del Antiguo Teatro para Acondicionamiento del mismo destinado a Aula-Salón Multidisciplinar lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Piedrahíta
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Número de expediente: 7/09

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción del objeto: Rehabilitación Inmueble
- Perfil de Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 marzo 2009

3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado con publicidad



4. Precio del Contrato.

Precio 311.400 euros y 49.824 euros de IVA.
(361.224)

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 23 marzo de 2009
- b) Contratista: DÍAZ SEGOVIA SL
- c) Nacionalidad: ESPAÑOLA
- d) Importe de adjudicación: 360.000
(310.344,83 euros y 49.655,17 euros de IVA)
- e) Plazo de ejecución: 7 meses.

En Piedrahíta, a 3 de abril de 2009.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 1.541/09

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de NAVE-ALMACEN AGRÍCOLA en polígono 3 parcela 56 calificado como suelo rústico con protección agrícola.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Navahondilla, a 27 de Marzo de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.665/09

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2009 acordó aprobar inicialmente el proyecto "Centro Transformación Residencia para Personas Mayores y Centro de Educación", en Suelo Urbanizable Delimitado SU-1b de las Normas Urbanísticas Municipales de esta localidad de Navahondilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 y 313 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a dicho expediente a información pública por PLAZO DE VEINTE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el mismo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes sobre el particular en las oficinas de este Ayuntamiento situadas en Pza. de las Erillas s/n en horario de 9 a 14 horas.

En Navahondilla, a 3 de abril de 2009.

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 948/09

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

ANUNCIO

Advertido error en la publicación efectuada de Licencia Ambiental para explotación de ganado ovino de carne en la Calle Las Bodegas nº 4 y en la Calle Donvidas nº 2 solicitada por Don Alfredo Esteban Martín nº 1.280/07 de fecha 20 de abril de 2.007 se debe corregir:

Donde dice 678 plazas debe decir 600 plazas

Lo que se hace público para los efectos pertinentes durante veinte días a contar del siguiente desde la



publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila.

Palacios de Goda, a 11 de febrero de 2009.
El Alcalde, *Juan Antonio González*.

Número 1.581/09

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

A N U N C I O

Por EXPLOTACIONES SALMORAL, S.L. con domicilio en c/ LA LUZ N° 3, 2° DCHA del Municipio de Arévalo se solicita Licencia Municipal de Obras y LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CEBO en Finca n° 5062 del Polígono n° 8 del término municipal de Palacios de Goda.

Lo que se hace público para general conocimiento en base a lo establecido en el artículo 76.3 a, de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, abriéndose un periodo de información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, pudiendo consultarse los documentos correspondientes y presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

En Palacios de Goda, a 30 de marzo de 2009.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.542/09

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por D. FRANCISCO GARCÍA SANCHO, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local dedicado a la exposición y venta de productos

textiles en la Avda. Francisco Mateos Rodríguez, 10 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 26 de marzo de 2009.
El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 1.596/09

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

A N U N C I O

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de Febrero de 2009 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Hurtumpascual, a 31 de marzo de 2009.
La Alcaldesa, *Ilegible*.



Número 1.607/09

**AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE
LOS INFANZONES****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, el siguiente acuerdo inicial, durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, haciendo constar que una vez transcurrido el plazo de exposición pública a los efectos de presentar reclamaciones contra el acuerdo inicial de modificación del artículo 50 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable (acuerdo en sesión del día 25/10/2007), sin haberse presentado ninguna contra el referido expediente, el mencionado acuerdo provisional se elevará a la categoría de definitivo, sin posterior acuerdo, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5º. Cuota Tributaria.

- a) DERECHOS DE ENGANCHE 250
- b) CUOTA FIJA DE SERVICIO TRIMESTRAL 8,00. , siendo el desglose:
- cuota mínima trimestral agua 6,20
 - cuota mínima trimestral alcantarillado... 1,80
- c) Tarifa por metro cúbico de agua consumido.
- bloque 10 hasta 20 m3 0,25 m3.
 - bloque 20 de 20,01 m3 a 35 m3 0,40 m3
 - bloque 30 de 35,01 m3 en adelante 1,20 m3

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde le día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Mirueña de los Infanzones, a 23 de marzo de 2009.

El Alcalde, *llegible*.

Número 1.611/09

**AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL
COLLADO****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y a lo acordado en su día por el Concejo Abierto de Hoyos del Collado, se hace público el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS.****A) Operaciones Comentes.**

1.- Impuestos Directos	6.050,00	.
2.- Impuestos Indirectos	3.000,00	.
3.- Tasas y otros Ingresos	989,70	.
4.- Transferencias corrientes :	18.000,00	.
5.- Ingresos Patrimoniales	12.050,00	.

B) Operaciones de Capital.

6.- Enajenación Inversiones Patrimoniales	10,00	.
7.- Transferencias de Capital	54.458,70	.

INGRESOS TOTALES 94.558,40 .

GASTOS.**A) Operaciones Corrientes.**

1.- Gastos de Personal	8.600,00	.
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	21.770,00	.
3.- Gastos Financieros	30,00	.
4.- Transferencias corrientes	1.800,00	.

B) Operaciones de Capital.

6.- Inversiones Reales	62.358,40	.
------------------------	-----------	---

GASTOS TOTALES 94.558,40 .

Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

- 1.- Funcionarios de Habilitación Nacional.
- 11. Secretario-Interventor, en agrupación con Hoyos del Espino.



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Hoyos del Collado, a 26 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Elio Hernández Jiménez*.

Número 1.612/09

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD.L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por espacio de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad del Ejercicio 2007, compuesta por los Estados y Cuentas anuales, e informada por la Comisión Especial de Cuentas.

Durante el citado periodo y 8 días más, podrán los interesados examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentarse las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento.

Hoyos del Collado, a 26 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Elio Hernández Jiménez*.

Número 1.694/09

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de Abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras

consistentes en Cubrición de la Pista Polideportiva lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Muñana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: FEIL/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Cubrición de la Pista Polideportiva.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante: BOP Ávila.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 81.475,86 Euros, y 13.036,14 euros IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de Abril de 2009.

b) Contratista: Construcciones Nuevo Ambles SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 94.512,00 Euros, IVA incluido.

En Muñana, a 6 de abril de 2009.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

Número 1.624/09

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de



Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 24/02/2009, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones o alegaciones durante el plazo de pública exposición. Por todo ello se hace constar lo siguiente:

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1º: Impuestos directos	31.000,00
2º: Impuestos indirectos	3.190,00
3º: Tasas y otros ingresos	12.500,00
4º: Transferencias corrientes	29.800,00
5º: Ingresos Patrimoniales	13.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

7º: Transferencias de capital	28.160,00
-------------------------------	-----------

TOTAL INGRESOS 118.150,00

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1º: Gastos de personal	29.800,00
2º: Gastos en bienes corrientes y servicios	42.850,00
3º: Gastos financieros	600,00
4º.-Transferencias corrientes	900,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º: Inversiones reales	44.000,00
------------------------	-----------

TOTAL GASTOS 118.150,00

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las plazas.

A. Funcionarios: Secretaría-Intervención, Grupo A1.: 1 plaza agrupada con Gimialcón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses,

a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Salvadiós, a 3 de abril de 2009.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.715/09

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 13 de Marzo de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA ELIZABETH CATHERINE PADILLA ASIN, con domicilio en la Calle Trinidad nº 16, esc. 3 -2º F Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA ELIZABETH CATHERINE PADILLA ASIN las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos de las Diligencias Previas - Procedimiento



Abreviado por violencia de género que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de Ávila.

En Ávila, a 6 de Abril de 2.009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 1.716/09

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 13 de Marzo de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON ABDENBI AZDAD, con domicilio en la Calle Rebollo Dicenta nº 60 -1º -1ª de Segovia, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede conceder el derecho meritado por concurrir en DON ABDENBI AZDAD las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos del Expediente de Expulsión nº 159/2008 que se sigue ante la Comisaría de Policía de Ávila.

En Ávila, a 6 de Abril de 2.009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 715/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DON ALEJANDRO ABASCAL JUNQUERA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000622/2008 a instancia de LUISA GONZÁLEZ RAMOS, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA, SIN CONTAR LA BAJA, PUERTA IZQUIERDA, DE LA CASA RADICADA EN CASAVIEJA (ÁVILA), AL SITIO LOS TEJARES O CARRETERA A LA LAGUNILLA (ACTUALMENTE, AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN 20), CON UNA SUPERFICIE DE 101 M2, Y DISTRIBUIDA EN TRES DORMITORIOS, ESTAR-COMEDOR, COCINA Y CUARTO DE BAÑO, CON DOS TERRAZAS; LINDA: POR EL FRENTE, CON CAJA DE ESCALERA Y PATIO DE LUCES; POR LA DERECHA, ENTRANDO, CON CARRETERA DE LA LAGUNILLA; POR LA IZQUIERDA, IGUALMENTE ENTRANDO, CON PATIO DE LUCES Y FINCA DE EUFEMIO CAÑAS; Y POR EL FONDO, CON TERRENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA. CUOTA 10%. REFERENCIA CATASTRAL: 0012001UK4691S0004SU.

LIBRE DE CARGAS Y GRAVÁMENES. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO TOMO 311, LIBRO 12, FOLIO 41, FINCA 2206.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a cuatro de Febrero de dos mil nueve.

El/La Secretario, *Ilegible*.